

Editado por: Carlos Andrés Jaramillo Palacio-cjaramillo@larepublica.com.co

JUDICIAL

La defensa de Petro y Roa en el CNE

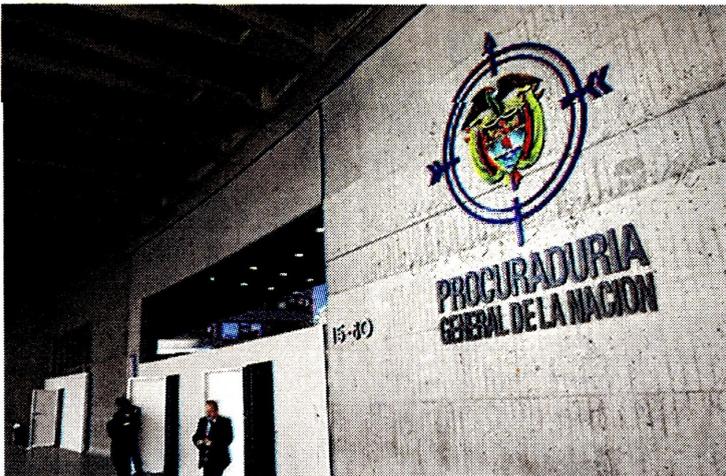


Colprensa

La defensa del presidente **Gustavo Petro** comenzó otra estrategia jurídica para lograr que el **CNE** archive su investigación y la de **Ricardo Roa** por la presunta financiación irregular de su campaña a la presidencia. En las últimas horas su abogado, **Héctor Carvajal**, le hizo la petición al **Consejo Nacional Electoral**. De acuerdo con el representante de **Petro**, las pruebas que existen dentro del proceso están viciadas. (C)

JUDICIAL

Presuntas irregularidades en ollas comunitarias



Colprensa

La **Procuraduría General** abrió indagación previa por presuntas irregularidades en un contrato para la ejecución del programa de ollas comunitarias en Albania (La Guajira). Para la **Procuraduría**, "de acuerdo con informaciones periodísticas, el dinero destinado al programa de asistencia alimentaria en ese municipio habría sido desviado para campañas electorales, entre ellas, la de la alcaldesa de dicha localidad". (C)

JUDICIAL

Mesa de trabajo por reforma pensional



Colprensa

Margarita Cabello convocó a los miembros de la Comisión Séptima, así como a **Fedesarrollo**, **Asofondos** y **Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif)** para analizar desde una perspectiva técnica cuáles son las mayores inquietudes y los puntos de discusión sobre la Reforma Pensional. "Los miembros de la Comisión Séptima escucharán las opiniones y los puntos álgidos", explicó. (LM)

LA CORTE CONSTITUCIONAL LA ESTÁ ESTUDIANDO; LICORERAS A FAVOR Y EN CONTRA

Demanda para cambiar la

BOGOTÁ

La **Corte Constitucional** está estudiando una demanda que pide tumbar un artículo de la Ley de 2016, sobre el monopolio rentístico de los licores nacionales. Los implicados en esta contienda legal son algunas de las productoras licoreras más grandes del país. Así las cosas, la **Industria Licorera del Cauca** y la **Fábrica de Licores de Antioquia** solicitan que el artículo se mantenga, mientras que la **Industria Licorera de Caldas**, misma que produce el **Aguardiente Amarillo**, solicita que se tumbe.

El propósito de la demanda es permitir la venta de aguardiente procedente de otros departamentos para proteger la producción local. Sobre esta ley, **Alejandro García**, socio del equipo de Competencia e Integraciones de **Brigard Urrutia**, explicó que "la ley 1816 de 2016 unificó la regulación del monopolio rentístico, le concedió a los departamentos la facultad de ejercerlo u optar por recibir de la Nación la cesión de los recursos del impuesto al consumo y aclaró los criterios para la destinación preferente de los recursos procedentes del monopolio rentístico con destino a salud y educación ordenada por la constitución".

A esto, **Nicolás Rico**, socio **Scola Abogados**, agregó que este monopolio es definido como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados. Puntualizó también que cada departamento ejercerá el monopolio de producción de licores destilados directamente, lo que incluye "distribución y comercialización respecto de

336
ES EL ARTÍCULO QUE POSIBILITA LA CONSTITUCIÓN DE MONOPOLIOS DE RENTAS.



Síguenos en:

www.larepublica.com.co
Para más información sobre el marco legal de la libre competencia.

los licores destilados que produzca directamente. Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley".

Así las cosas, en caso de que la **Corte** ceda a esta petición, según explicó **Rico**, "cambiaría significativamente la venta de licores en esos departamentos". Lo anterior toda vez que "ya no podrían restringir la introducción de otras marcas de aguardiente, lo que abriría el mercado a una mayor competencia y diversidad de productos". A esto agregó el posible beneficio a los consumidores, ya que contarían con una gama más amplia en licores, lo que, en palabras del experto, podría traducirse, incluso, en una mejora en la experiencia de compra y en la calidad de los productos disponibles en el mercado de licores.

Sobre la creación de esta ley en principio, **Daniel Pardo**, abogado de **Scola Abogados**, explicó que se debe a "cumplir con el mandato constitucional de expedir una ley que regule el monopolio rentístico de licores destilados en Colombia, sin eliminar el monopolio y conservando las decisiones más relevantes en cabeza de los

LEY DE 2016 SOBRE

• ¿Qué estipula la Ley?

Colombia establece el régimen del monopolio rentístico de los licores destilados



• ¿Cuál es el objetivo de este régimen?

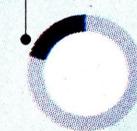
Obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y garantizar la protección de la salud pública

• ¿Por qué surge esta ley?

Cumplir con el mandato constitucional de expedir una ley que regule el monopolio rentístico de licores destilados en Colombia, sin eliminar el monopolio

Cumplir con los compromisos internacionales de Colombia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Fortalecer las finanzas de las entidades territoriales al cambiar la tarifa del impuesto al consumo de licores por un régimen mixto que proyecta aumentar el recaudo en un 20% aproximadamente para el 2017



Fuente: Sondeos LR / Gráfico: LR-ST

departamentos", esto sumado a generar mayor equidad en la carga tributaria entre productos nacionales e importados en el sector de licores, beneficiando a la industria nacional, establecer reglas claras y uniformes para la producción e introducción de tragos en los departamentos, para reducir el contrabando y controlar mejor el mercado del alcohol adulterado, entre otros. Sin embargo, lo cierto, según explicó **Rico**, es que en efecto algunos aspectos de la Ley 1816 de 2016 podrían ser cuestionados desde el punto de vista de la libre competencia. "Por ejemplo, la posibilidad de que los departamentos sus-

EL MÁS IMPORTANTE DE ESTE AÑO CAYÓ EN ANTIOQUIA

Los decomisos de cocaína más grandes realizados durante este año

BOGOTÁ

La inteligencia de las autoridades ha sido fundamental para propinarle fuertes golpes en cuanto a decomisos de cocaína, evaluados en millones de dólares. Y es que de acuerdo con un reporte del gobierno de **Gustavo Petro**, entre enero y marzo de 2024, respecto a la cocaína decomisada, el **Ministerio de Defensa** reportó que se incautaron 224,7 toneladas de esta droga, siendo la cifra más alta de los últimos 10 años.

Según el reporte entregado en su momento, en el primer trimestre de 2023 se logró incautar 151.9 toneladas; mientras que en 2022 fueron 198.5 toneladas. El histórico de cifras da

cuentas de que en el mismo periodo de 2021 fueron 167.8 las toneladas incautadas; en 2020, 131.1; en 2019, 103.1; en 2018, 122.4; en 2017, 112.9; en 2016, 80.4; en 2015, 67.3 y 2014, 40.

Asimismo, en ese periodo, las cifras reflejan que marzo fue el mes en el que más se logró incautar cocaína con 102.8 toneladas, en febrero fueron 85.7 y en enero se incautó 36.1 toneladas.

Las autoridades reportaron que han logrado en lo corrido del año la incautación de más de 122 toneladas de clorhidrato de cocaína.

En relación a las incautaciones de este año, hay varios decomisos muy impor-

tantes. Acá recopilamos los seis de mayor cuantía.

Fuentes de la **Policía Nacional** confirmaron que ubicaron en un centro de acopio del Clan del Golfo, en zona rural de Necoclí, Antioquia, una caleta subterránea en la que se encontraron 5,6 toneladas de cocaína. De acuerdo con las autoridades, con esta se afectó las finanzas del grupo criminal en US\$150 millones.

La segunda incautación más grande se realizó en las aguas del Pacífico colombiano, en la frontera con Ecuador. La Armada localizó un semisumergible de 18 metros de largo y tres metros de ancho, en el que llevaban más de cuatro toneladas de clorhidrato de cocaína, con un